

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que el Inspector Tercero de Tránsito informó que el vehículo de placa FHN107 fue inmovilizado y traslado al parqueadero Captucol en la variante la Romelia – el Pollo Kilometro 10 sector el Bosque lote 1A sur en el municipio de Dosquebradas - Risaralda

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales seis (6) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jhon Alonso Giraldo Gallego contra Carlos Arturo Vega Castellanos, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00777-00.

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede y teniendo que el vehículo de placa FHN107 ya se encuentra inmovilizado y traslado al parqueadero Captucol de Dosquebradas – Risaralda.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Dosquebradas - Risaralda - Reparto para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa FHN107 (ubicado en el parqueadero Captucol en la variante la Romelia – el Pollo Kilometro 10 sector el Bosque lote 1A sur en el municipio de Dosquebradas – Risaralda), de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8f75588ff35fedb6fa057a65d6b95cf7ee36bcb3daa6223b2e5e8ca58a707d**

Documento generado en 06/03/2024 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>